

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

El secretario,

RADICACION: 760014003012-2022-00624-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADO: GIOVANNI PERDOMO TORRES Y OTRO

AUTO N.º 263

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones de los demandados Giovanni Perdomo Torres y Gloria Torres de Perdomo, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el siete (07) de octubre de 2022.

2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 182.510,00 como agencias en derecho.
Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 182.510,00
Guía No.2110126090	\$ 25.394,00
TOTAL	\$ 207.904,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d139a64879f8771b2ebd9b53023d6630149f391d0f8b1a0986fb61df84319968**

Documento generado en 14/12/2022 06:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>